Viérnes 22 de Marzo de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1722

FLORENCIO MADERO
Director y propietario
RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente
DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO
DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

SUSCRICION MENSUAL ...... 1.00 $ m/n
NÚMERO DEL DIA......... 0.04 »
IDEM ATRASADO.......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

JULIO A. COSTA
CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Cámara Sindical de la Bolsa contra el P. E. de la Nacion

En rebelion abierta

PROCEDER ENÉRGICO DEL MINISTRO DE HACIENDA

CLAUSURA DE LA BOLSA

MEETING POPULAR

Cuando esa prensa, encabezada por el General Mitre (Don Bartolo) pedia á voces como Capital Federal de la República Argentina la que era capital de la provincia de Buenos Aires, llamaba su enemigo á todo aquel que no estaba con ella.

Cuando en aquella fecha memorable el Congreso Argentino y la Legislatura de Buenos Aires hicieron de la Capital de esta provincia la Capital Federal de la República Argentina, la prensa, encabezada por el General Mitre (Don Bartolo), protestó á voz en cuello contra ese proceder y llamó su enemigo á todo aquel,—á todo el pueblo de la república,—que estuviera con la constatacion de ese hecho... ¡que tanto y tanto persiguió la prensa del General Mitre!

Doblemos la hoja y vengamos á la cuestion del dia, á los proyectos, que hoy son ley, del nuevo Ministro de Hacienda, D. Rufino Varela.

Esa prensa, la misma prensa que ayer taladraba los oidos y cegaba los ojos de sus favorecedores porque el oro se iba á las *nubes*, hoy, la primera, la *única* que los encuentra malos, que los encuentra inconstitucionales!!

Pedian que el Presidente de la República se alejara de este centro para que el oro bajara.

Repetian que la cercania del Presidente lo elevaba!

Hablaban de que la depreciacion del papel era nuestro crédito en el exterior.

Exigian proyectos que salvaran al pueblo del ágio escandaloso?

Todo les parecia bueno ante la idea que pudiera valorizar nuestros papeles bancarios.

Y es ella, esa misma prensa; la que ayer trabajaba por federalizar á Buenos Aires, y cuando lo vió federalizado pugnó contra sus autores; la que hoy, en vista de los proyectos eminentemente salvadores, únicos que pueden hacer desaparecer la crísis, que no nos agobia porque somos demasiado poderosos, que no nos empobrece porque somos demasiado ricos; ante esos proyectos, decimos, que vendrán á ser la base inconmovible de nuestra solidificacion financiera, la primera en oponerse, la primera en gritar y protestar, buscando prosélitos en los que se encuentran ó puedan encontrarse damnificados, porque son los ménos ante la inmensa mayoria que la beneficia únicamente.

Afortunadamente esa gran mayoria lo ha comprendido así y su aplauso repercute desde un estremo al otro de la República.

No tardará mucho, antes tal vez, que esos proyectos sean complementados, sin que todos, con escepcion tal vez de un pequeñísimo círculo sistemado incorporado á aquellos que han pretendido hacer trizas nuestro crédito y bienestar en provecho propio; no ha de tardar mucho, repetimos, sin que hagan públicos los regocijos esperimentados ante medidas tan acertadas.

Mientras tanto, véase en la nota que publicamos á continuacion la inusitada cuanto irritante contestacion que la Cámara Sindical dá al Poder Ejecutivo.

Se opone y se opone en rebelion abierta!!

Pero el Poder Ejecutivo procede ante esa insólita contestacion con la energia que le corresponde.

Véase tambien su contestacion y la órden de clausura de un establecimiento donde se pretende entronizar nada menos que una desobediencia insensata.

Si hemos aplaudido entusiasmados los proyectos del señor Varela, aplaudimos tambien su proceder ante la actitud de la Cámara Sindical.

En estos casos están demás los emolientes—Vale más la cantárida.

—

Buenos Aires, Marzo 21 de 1889.

Al Exmo. Señor Ministro de Hacienda D. Rufino Varela.

La Cámara Sindical que presido accidentalmente ha tomado en consideracion la nota de V. E. fecha 20 del corriente, en la cual le trasmite copia del legalizada del decreto de la misma fecha sobre operaciones de la Bolsa de Comercio, y despues de un detenido exámen de sus artículos, me ha encargado manifestar á V. E. que en atencion á que todas las operaciones que se realizan en la Bolsa de Comercio se encuentran autorizadas por disposiciones expresas de las leyes vigentes no se cree con facultades suficientes para impedir su realizacion en este establecimiento.

Saluda al señor Ministro con su mas distinguída consideracion personal.

BENJAMIN GARCIA.
Mauricio Dolz,
Secretario Gerente.

—

Señor Presidente de la Cámara Sindical de la Bolsa.

Habiendo la Cámara Sindical que Vd. preside accidentalmente, encargádole de manifestar que ha tomado en consideracion la nota fecha 20 del corriente en la cual se trasmite copia legalizada del decreto de la misma fecha sobre operaciones de la Bolsa de Comercio, y que «despues de un detenido exámen de sus artículos le ha encargado manifestar en atencion de que todas las operaciones que se realizan en la Bolsa de Comercio se encuentran autorizadas por disposiciones expresas de las leyes vigentes, no se cree con facultades suficientes para impedir su realizacion en ese establecimiento», todo lo cual puede decir ó que la Cámara Sindical no tiene poder bastante para hacer cumplir las disposiciones del P. E. ó que se cree con poder bastante para cometer desacatos no obedeciendo por sí las resoluciones del Exmo. Sr. Presidente de la República, lo que en uno y otro caso obliga al que suscribe á proceder ejecutivamente, en cuya virtud hago á Vd. saber, que en la fecha ordeno al Jefe de Policía clausurar, en nombre de la autoridad nacional, el establecimiento que administra la Cámara Sindical.

Saludo á Vd. atentamente.

Rufino Varela.

—

Al Sr. Gefe de Policia de la Capital.

Autorizado por el Sr. Presidente de la República el Sr. Jefe de Policia procederá en el dia á clausurar la Bolsa de Comercio, no permitiendo que se abran sus puertas á otras personas que al Presidente, titular ó suplente de la Cámara Sindical y á las personas encargadas del servicio y custodia.

Saluda a Vd. atentamente.

Rufino Varela.

¿INCONSTITUCIONAL?

En un telegrama de Montevideo á *La Nacion*, se han trasmitido opiniones del señor Legarreta, Presidente de la Bolsa de Comercio, sobre los decretos expedidos ayer por el Gobierno Nacional, con el objeto de defender al país de las agresiones injustificadas é injustificables de los agiotistas contra los intereses financieros y económicos de la Nacion; y entre los abjetivos calificantes de esos decretos que se atribuyen al señor Legarreta, se enuncia el de *inconstitucional*, aludiendo, al parecer, á la prohibicion de vender á plazos moneda de oro en la rueda de corredores de aquella institucion ó de cualquiera otra de su género.

La cuestion de derecho ha sido, pues, planteada y resuelta por el ilustrado Presidente de la Bolsa, con rapidez tal, como si se tratase de materia nada compleja, sino de cosa completamente rudimentaria en el terreno constitucional.

Nosotros disentimos, empero, de sus opiniones. Creemos, por el contrario, que el decreto del P. E. prohibiendo las ventas á plazos de moneda nacional de oro es perfectamente constitucional, como es perfectamente legal ante las disposiciones vigentes del derecho civil.

Desde luego, es una atribucion constitucional del Congreso, hacer sellar moneda, FIJAR SU VALOR, y el de las estrangeras, segun los términos del inciso 10 art. 67 de la Constitucion. Y esta atribucion es esclusiva y escluyente de toda coparticipacion privada, porque ella representa el ejercicio de actos y de hechos sobre los cuales reposa el órden público, del punto de vista de los intereses transaccionales de la Nacion y tales hechos y tales actos han sido librados á la accion esclusiva y escluyente de la voluntad nacional, por que solo á ella le es permitido pronunciarse y reglar materias que pueden afectar los cimientos del órden social y los de la vida económica del pueblo argentino.

Todo acto, todo hecho personal y privado que tienda á perturbar el ejercicio de esta atribucion constitucional importa una agresion á la misma, como significa el ejercio abusivo del derecho de comerciar, que no es absoluto, sinó relativo, porque él está subordinado, ó mejor dicho, restringido por el derecho, por la facultad y por el deber que el Gobierno tiene de defender, dentro de la Constitucion, el órden público y los intereses de la comunidad argentina.

Si la Nacion no puede defenderse de las consecuencias de los hechos económicos y transaccionales que se producen fuera de su accion constitucional, ella puede y debe defenderse de los que caen bajo su accion jurisdiccional, reglamentando el ejercicio del derecho de comprar y vender cosas que están en el comercio, que es un derecho incontestable ante los preceptos de la Constitucion vigente.

Este derecho, sin embargo, no es absoluto. No todo es permitido comprar ó vender. «Pueden venderse todas las cosas que pueden ser objeto de los contratos, *siempre que su enagenacion no sea prohibida*», dice el artículo 1327 (Código Civil). Luego, ante el derecho vigente la libertad de vender puede ser restringida por una prohibicion. Luego es legal, ante el derecho civil el decreto del P. E. prohibiendo la venta de la moneda nacional de oro en la rueda de corredores de la Bolsa.

Ese decreto no importa, por otra parte, una prohibicion. No prohibe vender oro. Prohibe solamente venderlo á plazos, en la Bolsa, y prohibe la anotacion pública de las ventas en estas condiciones, porque tales hechos atacan, perturban el libre ejercicio de una facultad constitucional del Congreso, facultad fundamental en el sentido social y económico, que no puede ser restringida, cohibida ó perturbada en su ejercicio por los actos privados á nombre del derecho de comerciar libremente.

Creemos, pues, que nuestro distinguido amigo el Sr. Legarreta, por un acto de impremeditacion explicable en quien es jefe de la institucion que se considera atacada por los decretos del P. E., ha lanzado ligeramente su opinion sobre la legalidad y constitucionalidad de tales actos; pero creemos tambien que si lee con atencion tranquila las consideraciones que formulamos al correr de la pluma en este artículo, su clarísimo criterio reaccionará de su primera impresion, para opinar con nosotros en esta gravísima materia.

Entre el país y la Bolsa, el buen sentido y la ley se pronuncian decididamente por el primero.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y "LA NACION"

En los momentos de grande espectativa que cruzamos—y en los cuales el gobierno, animado de celo patriótico, se preocupa sériamente de mejorar las condiciones financieras del país—una voz se levanta para combatir esos propósitos que tienden á salvarnos de la crítica situacion en que nos ha colocado la fiebre del juego, llevado hasta el último límite que sea dado imaginar.

Desde que empezó á circular la noticia del nombramiento del señor Rufino Varela, para Ministro de Hacienda, el público y la prensa, sin distincion de colores políticos, fijaron la vista en ese hombre que empezaba á ser considerado como el salvador de la crísis que desde cinco años atrás venimos cruzando.

Y era, ciertamente, para confiar en él.

Su reconocido talento en materia de finanzas y su energia proverbial, hablaban muy alto en su favor,

Llegó Varela al Ministerio de Hacienda, y los diarios al saludarlo, en ese elevado puesto, empezaron ya por exigir que, al dia siguiente, cambiara la faz económica de la República.

Era esto algo que podia llamarse imposible; pero el ya Ministro de las finanzas es por lo visto amigo de las grandes resoluciones, cuando á los pocos dias de ocupar la cartera que le fué confiada, presenta al primer magistrado de la República tres magnos proyectos que, apenas sabidos, producen los resultados siguientes:

1º La aprobacion del Jefe del Estado.

2º La confianza y la alegria en el público y el comercio.

3º El desencanto en los agiotistas que se enriquecian arruinando al país; y la desesperacion de *La Nacion* que se convence una vez mas de que, en los tiempos actuales, para gobernar con acierto mereciendo el aplauso popular, no hace falta ir á evocar sobre las tumbas, donde duermen para siempre su último sueño político, esas entidades de antaño, convertidas por el «tiempo y el uso» en figuritas microscópicas.

Pudimos, ayer, haber dudado de la bondad que tienen los decretos del Ministro de Hacienda; pero hoy, cuando vemos que *La Nacion* los ataca, y que el resto de la prensa argentina los aplaude, no queremos siquiera analizarlos, exclamando con el comercio del país: son admirables!

Y de que son admirables y felices, nadie bien intencionado puede dudarlo. Basta entrar al recinto de la Bolsa, y veráse allí, semejante á un garito sorprendido por la policia, ir y venir, jóvenes y viejos, blancos y no blancos, flacos y gordos, que huyen despavoridos queriendo salvar cada cual el dinero ya ganado con *naipes compuestos*.

Solo el comercio, el verdadero comercio, se alegra y felicita, viendo que, al fin, ha llegado el momento en que su presente y su porvenir no dependerán del azar, ni estarán sujetos á correr el albur de una desgracia, originada por quienes menos pueden provocarla; y que sin embargo, por algo inesplicable, venian regulando á su capricho la marcha económica del país.

Hemos dado un gran paso en el camino de nuestra gran riqueza nacional.

Vamos, pues, adelante.

Y el honor de esta jornada, el triunfo de esta campaña, donde tan poco se pierde y se gana tanto, hay que confesarlo, débese al Presidente de la República que ha tenido el tino de llevar á su administracion un hombre como Rufino Varela.

FIGARO, que no tiene el formato ni las miras de *La Nacion*, pero que está animado del mas puro patriotismo, celebra con júbilo los decretos del nuevo Ministro de Hacienda, y le felicita por ellos, y por los ataques de *La Nacion* que vienen á demostrar la indiscutible bondad de esas disposiciones salvadoras.

Mesa revuelta

—

Alberú está impagable en *El Nacional*.

Hé aquí algunos párrrfos deliciosos de una hecatombe filosófica, que publica el gallero director:

«No, no se asesina á los ancianos, no se ahoga á los niños; no, seguramente; pero la hecatombe humana no se verifica por eso de un modo menos regular»...

¡Oh, tú Samuel; autor de las hecatombes literarias mas desastrosas que haya pedido leer un infeliz mortal! Deten tu pluma funeraria, porque sino te descrestan de un garrotazo, para que no vuelvas á decir tan tremendos desatinos!

Pero ni apercibido siquiera de esta bondadosa advertencia, continúa sobre el gallinero con una pata recogida entre el plumaje, su hecatombial cacareo:

«La hecatombe humana no alcanza ni á la niñez ni á la vejez; alcanza al hombre»......

¡Es decir entonces que el hombre ni es niño ni es viejo nunca, por el hecho de ser hombre!!

Lo que nosotros creemos es que hay niños que no son hombres ni viejos nunca, por el hecho de meterse en pantanos periodísticos!

Y continúa:

«¿Qué hace la sociedad con este hombre? Le hace soldado. ¿Y por qué le hace soldado?»

¡Oh, tú ínclito Samuel, vé á preguntárselo á tu abuela!

Y termina orgullosamente:

«Esta hecatombe es la guerra».

¡Sí la guerra sin cuartel que le haces tú al sentido comun, desde las columnas de *El Nacional*, usando por fusil la lapicera, y por cartucho el tintero! Hé ahí la verdadera hecatombe!

Esperamos con ánsia que nos regale mañana, Alberú, otros trozos filosóficos para solaz y chacota del público jugueton!

—

Moreira (Felipito) ingresa en la Comision Directiva de la «Asociacion de la Prensa.»

A cada... Felipe le llega su San Martin! Ese era el sueño dorado del diminuto periodista!

Ahora tendrán sus colegas de Comision que hacer un gasto bárbaro de algodones para colocarse en los oidos, porque de lo contrario los deja secos con su famoso discurso sobre *guelfos y gibelinos* y el *sindicato de periodistas parisienses*, repetido en todas las sesiones con algunas cambiantes.

Ahora, nos parece que debe reclamar del tratamiento familiar de *iño Felipito*, que le da la negra sirvienta, porque eso no cuadra á todo un miembro de una Comision Directiva.

Pronto, seguramente, veremos hecho carne el proyecto de Moreira, sobre categorias periodisticas.

No hay para que advertir que él lleva el siete atrás, pues es el órden que le corresponde en la escala.

—

Los atrazos y las irregularidades de todo género, continúan sin interrupcion en la línea al Rosario.

Á cualquiera se le ocurre que despues del fatal accidente que tantas víctimas costó, esa empresa trataría de subsanar el mal, normalizando la marcha de los trenes á fin de evitar mayores desastres; pues no señor, ni se preocupa de la cosa!

Ayer, sin ir mas lejos, el tren procedente del Rosario, que debe llegar á las cinco de la tarde, llegó á las seis y pico; con la friolera nada menos de una hora de atraso. Y el nocturno, que parte de aqui á las 8.40, de funesto recuerdo, salió con veinte minutos despues de la hora reglamentaria, llegando probablemente al Rosario con una ó dos horas de retardo.

Y á propósito, un aficionado á decir todo en verso, nos remite por correo esta imitacion de las golondrinas de Becquer, dedicada al famoso Misster Clark:

Llegarán los morlacos consabidos
Del buen Clark, los bolsillos á llenar,
Y otra vez convertidos en metal
A Lóndres marcharán.

—

Mas los trenes que parten al Rosario
Con atraso y demora sin igual,
Recorriendo una via destrozada
Esos no llegarán!

—

Llegarán los hermosos dividendos
De la empresa las arcas á colmar,
Y otra vez sus ganancias estupendas
A Clark asombrarán.

—

Pero aquel que se arriesgue en esa via
Creyendo que al Rosario vá á arribar,
Transportado en el tren de mister Clark,
Ese no llegará!

—

Llegarán los atrasos de cuatro horas
Muchos lances aún á provocar
Sin que Clark, ni su séquito de empleados
Se preocupen del mal.

—

Pera el riel que se mueve sin fijeza
Y que nadie se acerca á revisar,
¿No es verdad, por desgracia, Mister Clark,
Ese no compondrán?

—

En un periódico estrangero encontramos el siguiente original aviso.

«Se suplican noticias del paradero de Jhon E. Rettle, de 26 años de edad, natural de Lóndres, y despues habitante de la ciudad del Lago Salado; por cuyas noticias quedarán muy agradecidas, *sus esposas* Marieta Bettle, Rosa V. Bettle, Sillian O. Bettle, Katerine R. Bettle, Mattie S. Bettle, Fanni B. Bettle, Julia A. Bettle!!

¡Bravo muchacho! A los 26 años con siete esposas!

Debe ser buscado con empeño y una vez que se le encuentre glorificado solemnemente!

¡Siete esposas y siete suegras salvo error ú omision........

¡Es un héroe!

Humorístico

MONÓLOGO DE UN PERIODISTA

¡Qué diantres! La vida es así, y así hay que aceptarla? Ayer estuve en el oficialismo, y hoy estoy en la oposicion. La razon de este cambio es muy sencilla. Segun la opinion unánime de mis compañeros anteriores de causa, yo no servia para maldita la cosa! El hecho está impuesto; todo elemento inútil en una agrupacion social, es un génio en la prensa liberal y redentora. Porque hay que convenir que nosotros no pertenecemos á ninguna esfera política ni social. Somos séres aislados de la generalidad, cuya única mision es predicar la anarquia, atacar todo y no encontrar bueno nada ni nadie!

Esto será muy criticable;—quién puede reconocerlo mejor que uno;—nuestra mision en la prensa es idéntica á la que desempeñan los ratones en las casas viejas. Pero, ¿cómo se hace para proporcionarse ciertas comodidades y ciertos goces, cuando se carece de otros medios de accion, y cuando la naturaleza le ha negado á uno, egoista, lo que á otros le ha dado con exceso?

Para ocupar un puesto en las filas de la prensa séria y moderada, se requieren algunas dotes esenciales; por lo menos un criterio claro y una inteligencia mediana.

No se reduce todo allí á atacar, por sistema; es preciso estudiar pacientemente muchas cuestiones complicadas, analizarlas y emitir francamente una opinion.

¿Y cómo se hace esto? ¿Con las manos? ¡Es inútil! Aquí, entre nosotros, las cosas pasan de distinto modo. Para decir que esto es malo, y que aquello otro de mas allá; es peor, para injuriar á Fulano y calumniar á Zutano, no se exige gran cosa: audacia simplemente!

Un buen cuadro no lo pinta cualquier chambon, y para entrar en un taller bien organizado, es preciso disponer de ciertas condiciones, que no todos hemos de tener.

Aquí el lienzo es burdo, y no hay mas que cargar el pincel de colores fuertes, para que el éxito sea seguro.

El papel de mentor, no es difícil que digamos; segun por el lado que se tome; y el tonto que no lo crea, es dos veces tonto.

Es necesario proclamarlo bien alto: la prensa de oposicion es el *refugium pecatorum* de todos los desheredados del talento!

Hoy por hoy, las cosas marchan á pedir de boca.

Yo solo, lo declaro ingénuamente, cambiaria mi suerte y mis ideales, y mis principios, y hasta mi traje que ya está el pobre bastante deteriorado, por una diputacionsita, ó por cualquiera otra ganga por el estilo, que me la diese el gobierno ó el diablo, que para mí es lo mismo, dándomela!

Pero, *están verdes!* Además, nosotros hemos nacido como de encargo para el oficio, y viviremos en él, porque en cualquier otro ambiente nos asfixiariamos!.....

MANIFESTACION AL INTENDENTE MUNICIPAL

Están contestes todos los diarios en que la manifestacion hecha al Intendente Municipal, señor Cranwell, ha sido una de esas manifestaciones excepcionales por el número y calidad de las personas que la han llevado á cabo.

No vamos á hacer la crónica detallada de ella y nos contentaremos con publicar las palabras escritas en el álbum presentado y los nombres que llevan al pié.

Hé aquí esas palabras y esos nombres:

Buenos Aires, Enero de 1889.

Al señor Intendente de la Capital, don Guillermo A. Cranwell.

Los vecinos del Sud y Oeste del municipio saludan

á Vd. y le ofrecen este testimonio de gratitud por las importantes mejoras realizadas bajo su administracion en la Intendencia Municipal.

Emilio N. Casares, Pedro G. Llobet, W. Villafañe, Alejandro Halbach, Santiago Balestra, Cándido Gimenez, Juan M. Villarino, Emilio Hansen, V. L. Casares, Luis Repetto, Emilio Velez, Dr. C. Gallarani, Wenceslao Villafañe (hijo), Antonio Seoane, Julian Viola, José J. Rendon, Nicolás Marana, Diego O. Riglos, Gregorio Uriarte, Fduardo P. Durán, Octavio C. Pampuzano, Enrique Pereyra, Julian T. Muñiz. Ramon Gomez. Mauricio Pennano, Juan Pan Mosquera, Fermin P. Eguia, Ernesto Durán, Enrique Dominguez, Delfin Vieyra, Pedro J. Battilana, Alejandro Molino Torres, E. G. Ferrari, F. Benito de Zurra, Rafael Carrasco, Rodolfo Roballos, J. P. Durán, Emilio Meyer Pellegrini, Pedro A. Cáceres, D. del Campo, P. R. Recónico, Dr. Eugenio Ramirez, Leopoldo Durán, Octavio Centeno. Dr. Francisco Astigueta, Pedro L. Padilla, Dr. José M. Astigueta, A. Astoul, Pablo Blot, Arturo C. Ponce, David M. Catán, José M. Calaza, Alejo Barrere, Jose Bosla, D. A. Baez, Horacio A. Varela, Clementino Sañudo, José M. Valle, Olinto Fabbi, Juan B. Murialdo, Juan Cárlos Folgueras, Enrique Franco, Martin L. Hidalgo, Francisco Terradás, Francisco de P. Aleu, Felipe Cuenca, M. T. Boneo, Manuel Videla, Cárlos M. Schuailzer, Miguel L. Garcia, E. F. Soria, Inocencio Merlo, Juan Spinetto, Antonio Espinosa, J. Matti, Roberto F. Frillici, Francisco C. Bustamante, Dr. Antonio de P. Aleu, Dr. Agustin J. Battilana, Máximo Luzuriaga, Martini, Canevaria y Cia., Benito Olavarry, Antonio Cánepa, Luis Agrilleiso, Vicente Napoli, Antonio Vingtes, José Matias Ameredo, Luis Gandulfo, N. Laffetan, Manuel Podestá, Eduardo Ruiz, José Pietranera, Hilario Romero, Francisco Cordero, Manuel Cadret, Juan G. Ballesteros, Eduardo Castex, Francisco P. Bollini, Clodomiro Tobal, Juan A. Boeri, Juan Rubado, Aurelio Hernandez, Miguel Gardella, I. Bevilacqua, J. M. Calaza, P. B. Castañeda, Emilio E. Dallier, Arturo Villegas, Eduardo R. Albert, Manuel Cadelago, Luis A. Mohrr, Oscar Lozano, Luis Gimenes Rojas, Luis Lelmi, José Mantel, Nicolás Ballesteros, Luis Ramirez, Juan G. Alberti, Pastor Frias, Juan Bianetti, Felicianode Vita, cura vicario de San José de Flores, José Canónigo, Celano Teniente Cura, Mariano Latorre, Francisco Scicoli, José R. Scicoli, Jacinto Mobilio, Carmelo A. Cedrola, Francisco Ponzor, Antonio Gutierrez, José Ceronimi, Domingo Gosparre, Nicolás Laino, Enrique Lezica, C. Montesano, Elias Romero, Juan Costa, José E. Campos, P. Parravicini, Francisco Scarrone, Pascual Valle, Pedro Parody, Jacinto Fimelli, Mariano B. Escalada. Angel Rodriguez, Publis C. Massini, Fernando Alvarez, Nicolás Fajulo, Domingo Vecino, Andrés R. Becerra, Miguel Moreno, Juan B. Cibelli, Miguel Aeri, José Riera, José M. Salgado, José Ferrari, Pedro I. Lopez, José de Vita, Ramon J. Plot, Federico L. Bertiller, Santiago Paroni, Francisco Verroni, José D. Diego, P. Robilotia, Cecilio Lagos, G. Camurano, Saverio Rocca, Angel Parrello, José Casonelli, Cayetano Savandival, Miguel Sirimarco, Luis Martinez, C. Campolongo, Fernando D. Tomasi, Gaitan Gerardi, José B. Luque, Angel Camerota, Generoso Cerimele, Fernando Losardo, Silberio Lavini, Miguel Portella, Felipe F. Olivera, Juan Antonio Fernandez, Francisco A. Colacino, Ernesto Ferro, Domingo Filgueisa, Alfonso Bracco, Juan D. Verinese, Cecilio L. Carreras, Francisco Roca, Serafin A. Campo, Antonio Pecorella, Pedro Dubini, Francisco J. Acquavella, Felipe Catenza, Luis G. Castilta, Federico Nuñez Astorga, Esteban Davire, Antonio Pacciarelli, Honorio Forns, Augusto Machado Venturey, José Jorio, Antonio Colombo, Alejandro Campi, Antonio Alegre, Juan Goretta, Juan Colombo, Domingo Filippetti, Camilo D. Palma, Nicanor Doldan, Félix Duenza, Francisco Anetta, Julio Basiri, Antonio Rieux, Hermano Jumalien, de las escuelas cristianas; Juan Valle, Terencio E. Curran, C. Coynera, Manuel C. Chueco, Eugenio Obregon, Segundo J. Villafañe, José S. Alvarez, Antonio G. Massaro, Alejandro Risso, Ricardo Casas Crespo, Angel D. Salvadores, P. P. Benavidez, Ovidio Magnasco, Jaime R. Pollock, Mateo T. Carbó, Adolfo de la Torre, Enrique Eastman, Ernesto Gallardo, B. Michelena, F. Cadelago, Eduardo L. Eglis, M. Bensusan, Eduardo Lopez Torres, José S. Pereyra, Felipe Porcel, Rafael Lopez, Cárlos Fernandez Vela, Fernando J. Romero, Enrique C. Ruiz, José G. Tur, José A. Espeleta, José Conti, Vicente Nuñez, Manuel C. Solano, T. Gallardo, José Fernandez, G. Puig, Marcelino Cristal, M. O. Viola, José Pardal, Francisco Branden, David Einari, Juan Vattuone, Dario Arata, José M. Castro, Pedro Ferreyra, Manuel Posada, Juan J. Degreef, Mariano Torres, Teodoro Rodriguez, Eduardo Mota, Fernando Boto, M. Corlin, Eduardo E. Martinez, Máximo Pineda, Felipe Nievas, Luis Riffas, Edelmiro Castro, Enrique Barrenechea, Santiago Pipo, Ernesto Aquino, Agustin Pittaluga, Ramon Diaz, Manuel Arellano, Domingo Savio, Juan Lettiere, Fortunato Botto, Peregrino Botto, Juan Valdez, José Crovara, Juan Gavino, Sergio Martinez, Luis Molina, Rufino Cufré, Pedro Varela, Rufino Cufré (hijo), Julian Moreno, Cárlos Pelle, Agustin Arenillas, Cirilo Ballesteros, Joaquin Alvarez Puig, Francisco Quiños, José Maria Mármol, Julio Bessio, Pedro L. Barrios, José Lorenzo, M. Ferreyra, J. A. Gutierrez, Regino Blanco, Dr. Martin Llan de Rosas, Eduardo A. Porcel. Ceferino A. Gutierrez, José Amoreti, Florencio Porcel, José Bonini, Felipe Porcel, Pedro Altamura, Teodoro Cepeda, Vicente Santestevan, Guillermo Porcel, Juan Ferrer, Pedro Perez, Blas Vinchente, Vicente Corica, Pedro Ghio, Estéban Lopez, Antonio Urdinota, Juan Lopez, Simon Ferreyra, Pedro A. Perez, German A. Villar, Eduardo Diehl, Pastor Landin, Ricardo Diehl, Francisco Chantada, Eulogio San Martin, Pascual Fossati, José Maria Latorre, Cayetano Amoretti, Bartolo Mazzio, Bautista Irastorza, Manuel Bustamante, Rafael Asencio, Gerardo Caminos, Nicolás Asencio, Juan Curuchet, José Maria Jaurrarena, Duggan hermanos, Juan Castro, Cristóbal Sanguinetti, Juan Perrone, Agustin Rocatagliata, Juan Brisés, José Guzzetti, Pedro A. Cascallares, Cárlos G. Boni é hijo, Federico Bauzá, Gerónimo Podestá é hijo, Arturo G. Alvarez. Pedro Puppo, Julian Sorrandegui, Felipe Almanza, Manuel Muriño, P. Martinez Juan M. Larrazabal, Victorio Vivas, Juan Massini, Francisco Botuda, Salaberry y Costa José Frias, Lisandro Villegas, Guillermo Almanza, Leandro Lynch y Ca., C. Tranconi, Alejandro Rovotty, Anastasio Layana, Eulogio Zamboray, Eduardo Zamboray, Pedro Zamit, Nicolás Oliveri, Juan Elgue, Santos Guevara, A. Olivera, Antonio Millan, Pablo Gaessi, Andrés Cremona, Luis Passonett, Calvino Barker, José Frias Guzman, Antonio Catelin, Cárlos G. Bence, A. Faucault, Francisco Etchepare, Celestino Benitez, E. Navarro, Teodoro J. Reyes, Luis H. Brie, Andrés S. Anido, D. Peñalva, Moisés del Carril, Julio Moyano, Luis Altamura, Juan P. Campos, José Lagorio, Pedro Sosa, Juan L. Brie, Plácido Soler, Juan F. Spraggon, G. Croza, José Lijó Lopez, José Gallnesi, D. Freire, A. C. Francia, Pedro Nuñez, Tristan de la Plaza, L. Carsusan, Enrique Terrile, Manuel Stabler, Pedro R. Tuñer, Félix Cabo, M. Luensa, Roque T. Avila, Cárlos Legendre, Adolfo Videla, Juan Gorenzia, Manuel F. Martinez, Vicente Baccertte, Eustaquio Cárdenas, Ambrosio Cruz, Eduardo Fierro, Domingo Reynoso, J. Argüelles, Miguel Hortiguera, V. Vargas, Martini é Iñarra, Pedro Belmonte, Casildo Gonzalez, Julio R. Castro, P. T. Zaldivar, Luis Gonzalez, Manuel Cerviño, A. Prado, Agustin Etchepareborda, José Lezarraya, Dario Beccar, Manuel Bello, Fausto C. Penallo, D. Sanguinetti, Andrés Caratini, Joaquin Costa, Ramon A. Ferreyra, P. J. Dorrego, A. D. Delgroso, J. V. Torres, Francisco Nicolini, Santiago Bado, G. Belluci, S. Gallardo, Angel C Cortés. Edelmiro Buasso, Abel C. Cienfuegos, Alejandro Rassetti, Francisco Borton, Juan T. Assoqui, Arturo Izagueiro, Benjamin J. Gomez, Eduardo Alvarez, Ramon Naveira, José Fúnes, Máximo R. Varela, Salvador Gomez, José Fúnes, José Cisneros, Adolfo Sauberan.

(Siguen muchisimos otros nombres á que no damos cabida por la estrechez de nuestras columnas necesarias para otros materiales).

Circular

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Públicu de la Nacion Argentina.

A los señores Inspectores Nacionales de Instruccion Primaria de las Provincias, á los Secretarios de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1889.

Al Señor.......

Llevo á conocimiento de Vd., en cópia legalizada, el Decreto de esta fecha nombrándolo Visitador de las Oficinas llamadas en esa Pronvincia á intervenir en los actos que la Ley de Matrimonio determina,—y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de dicho Decreto, trasmítole á continuacion las instrucciones á que deberá ajustarse en el desempeño de su cometido.

Aparte de los que remito á Vd. por correo, he enviado al Excmo. Sr. Goberuador de esa Provincia ejemplares impresos de la Ley Nº 2393 y de los formularios de Actas preparados por este Ministerio, con el objeto de que los distribuya convenieutemente entre los funcionarios á que se refiere el articulo 112 y que deben adoptarlos como modelos.

He puesto, igualmente, á disposicion del señor Gobernador los libros de actas necesarios para que principien á funcionar las oficinas;—y espero que Vd. procurará, por su parte, que ninguna de éstas carezca de los elementos indicados.

Deberá Vd., desde luego, practicar una visita de inspeccion, inmediatamente, á cada una de esas oficinas teniendo presente que la ley debe empezar á regir desde el 1º de Abril próximo. Repetirá en lo sucesivo esas visitas con la frecuencia que le sea posible, cuidando de que en lo tocante á los libros y á los asientos que ellos deben contener, se sugeten los funcionarios aludidos, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 54, á las formalidades que establecen los Capítulos II y III de la Ley Nacional de Registro Civil de fecha 31 de Octubre de 1884, mientras no existan disposiciones provinciales al respecto; y recomendándoles, ademas, que redacten con letra clara las actas empleando en ellas la tinta negra mas apropiada á la conservacion de lo que se escriba.

Por lo que hace á los formularios á que antes me he referido, aun cuando este Ministerio ha procurado abundar en indicaciones y detalles redactándolos de manera á que sean por todos comprendidos, entrará en la tarea de Vd. esplicarlos prácticamente ensayando el modo de levantar actas para casos hipotéticos empleando nombres propios y demás especificaciones.

Si alguna duda ó dificultad llegara á presentarse con este ó con cualquier otro motivo, se servirá Vd. dirigirse en consulta á este Ministerio, ocurriendo al telégrafo siempre que haya urgencia.

Cuando por las condiciones de idoneidad de un funcionario dado, no exista el peligro de que incurra en confusiones ó errores, lo dejará Vd. en libertad de abreviar la redaccion de las actas siempre que no omita frases ó períodos que alteren el sentido. No habrá inconveniente, por ejemplo, en que en vez de poner «Don Juan Garcia, de treinta años de edad, de nacionalidad español y de estado viudo» se ponga «Don Juan Garcia, de treinta años, español y viudo».

No se permitirán las abreviaturas en las palabras —y los números deberán siempre expresarse en letras y no en cifras, por las mayores facilidades que ofrecen estas últimas para ser adulteradas.

Con el objeto de facilitar la accion que debe ejercer el Ministerio Público, en los términos del articulo 119, hará Vd. presente á los funcionarios á cuyo cargo se hallen las aludidas oficinas, la conveniencia que existe á que se apresuren á dar inmediato aviso al Fiscal respectivo de toda infraccion que tenga una sancion penal en la ley y que por cualquier medio haya llegado al conocimiento de ellos.

Recomiendo á Vd. ponga especial cuidado en ser útil al Gobierno de esa Provincia en todo lo que tenga relacion con la ejecucion de la Ley y que me trasmita oportunamente y en adelante las observaciones que dicha ejecucion le sugiera.

Espero que sabrá Vd. responder debidamente á la confianza depositada por el Gobierno Nacional, pues siendo la Ley de fondo y reglamentaria á la vez y conteniendo numerosas indicaciones las notas esplicativas de los formularios, aparte de las que dejo expresadas en este oficio, creo que dispone Vd. de suficientes elementos de criterio para llenar bien su mision.

Y si se penetra Vd. de la importancia y de los elevados propósitos de esa Ley, que afecta á la formacion de la familia, es decir, á la base de la sociedad, introduciendo una reforma que por mas indicada que haya sido en nuestro país podrá ser resistida en la práctica por las añejas preocupaciones que aun subsisten en parte,—comprenderá cuán decidido es el empeño que el P. E. tiene en que ella se ejecute de la manera mas acertada y calculará la medida del celo y cuidado que reclama de Vd. en el desempeño de su cometido.

Dios guarde á Vd.

FILEMON POSSE.

MISCELÁNEA

—

En la esquina de las calles de Charcas y Cerrito, el menor de 14 años Manuel Antuñes, recibió una coz en el costado izquierdo, del caballo que montaba su colega José Arias.

Antuñez era cuarteador del tramway á Belgrano.

—

En la casa situada en la calle de Rivadavia 1309, fué herido ayer tarde en la sien derecha con una tijera, por el individuo Esteban Bobbio, Luis Dotto.

El hecho fué motivado por una disputa.

Bobbio se encuentra preso.

—

El individuo Justino Perez hirió anteanoche de un bastonazo en la cabeza á la mujer Maria Ducasso.

Ocurrió el hecho en la casa situada en la esquina de las calles de Bergalli y Avenida Buenos Aires, jurisdiccion de la 26a comisaria.

El heridor se encuentra preso.

—

Por cuestiones de poca importancia, se tomaron ayer mañana en pelea á brazo partido, en la casa calle Uruguay Nº 144, los individuos José Cambiaso y Ramon Vidal.

Este último en el enardecimiento de la lucha, aplicó un mordisco en la nariz á su adversario.

La policia tomó intervencion en el asunto y constituyó en prision á Vidal.

Un vigilante al servicio de la comisaria 15a encontró ayer de madrugada, sobre el umbral de una puerta, en la esquina de las calles de Callao y Paraguay, el cadáver de un párvulo parteneciente al sexo femenino.

Del diagnóstico del médioo que reconoció el cadáver se desprenden que se trata, en el caso que nos ocupa de un infanticidio.

La policia practica activas diligencias por descubrir á la madre criminal y sus cómplices, pues muy posible es que los tenga.

—

Por el Ministerio del Interior se ha aprobado el contrato celebrado entre la Direccion General de Correos y Telégrafos y D. José M. Bazan, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensagerias en la línea de Santa Fé á la colonia San Martin pasando por el arroyo de Aguiar, el campo San Pedro, campo de Andino, La Clorinda, Sombrerero, Fortin de Almagro y Saladillo Amargo, mediante la subvencion mensual de pesos 50 por un año y con sujecion al contrato establecido.

—

Por el Ministerio de Instruccion Pública se dictará hoy un decreto nombrando al Dr. Llerena catedrático de derecho civil en la Facultad de Derecho de esta Capital, en reemplazo del Dr. Gil, que falleció.

—

El pintor Blanes se paesentó al Ministerio de Instruccion Pública ofreciendo formar una galeria de retratos con los de todos los ministros que ban desempeñado esa cartera.

El Ministerio, fundándose en que carece de fondos para costear este lujo, dictó ayer una resolucion no haciendo lugar á lo solicitado.

—

El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, ha concedido una subvencion de 2,000 pesos al Centro Jurídico con destino al fomento de su biblioteca.

—

Se ha dirigido la siguiente circular á los gobernadores de Provincia:

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy.

Las irregularidades en que con tanta frecuencia incurren las empresas de ferro-carriles con grave peligro para los viajeros y en perjuicio del tráfico en general, han obligado al P. E. Nacional á expedir el decreto que en cópia autorizada va adjunta á esta comunicacion.

El señor Presidente de la República espera que en vista de la urgencia con que son requeridas medidas de este género y en virtud de la facultad que tiene el Gobierno Nacional para hacer cumplir en la República las leyes vigentes sobre ferro-carriles, se servirá V. E. poner especial empeño en prestarle la cooperacion que establece el art. 2º del citado decreto.

Saluda á V. E. con las consideraciones de su mas alta estima.

W. PACHECO.

—

El capitan don Ricardo P. Piaggio del Regimiento 11 de caballeria, ha sido elegido por los oficiales del mismo habilitado de dicho cuerpo; el teniente 1º del Regimiento 6º de caballeria, don Juan J. Razetti, tambien ha sido elegido habilitado de ese Regimiento y como suplente el teniente 2º don Juan Boeri.

—

Ha quedado completamente establecida la linea telefónica entre Chascomús y esta capital.

Ella quedó inaugurada ayer á las 2 de la tarde, y el local desde donde se habló y en el que está establecida la oficina, es la Bolsa de Comercio.

Esa línea es de propiedad de la «Compañia Telefónica de la Provincia de Buenos Aires», la que tiene varias otras lineas ya establecidas, como Olavarria, Bahia Blanca, Azul, Tandil, Mar del Plata. Chascomús, Chivilcoy y Dolores y se propone establecer comunicacion con el Rosario de Santa-Fé.

Para esta linea se van á emitir nuevas acciones de 100 ps. cada una, de las que ya están suscritas las dos terceras partes.

Es gerente é iniciador de esta compañia, D. Juan Forns Artigas.

—

El subteniente D. Ricardo Amigorena de la Plana Mayor del 1er. cuerpo de Ejército, se ha dispuesto pase á la Mayoria del Regimiento 8 de Infanteria de Guardias Nacionales de la capital; el teniente 2º D. Mateo Ruiz, Diaz del Estado Mayor General al Batallon de Ingenieros.

—

El P. E. Nacional ha recibido una nota del Presidente del Banco Hipotecario de la Capital en la que solicita la correspondiente autorizacion para depositar en garantia del 5 por ciento de su emision, cédulas de la série A, á oro, en vez de fondos de deuda externa como lo determina la ley.

—

La medida que la Direccion General de Correos ha tomado de crear una caja de Socorros Mutuos en esa reparticion, ha obtenido la aprobacion del Gobierno.

—

El Dr. Pedro Merelli ha sido nombrado cirujano de la Gobernacion de Formosa.

—

El Departamento de Higiene elevará hoy una nota al Ministerio proponiendo como médicos inspectores de navio á los Dres. Luis Carioloti y José Gracia.

—

El Dr. Telémaco Susini comenzó ayer á dictar la clase de anatomía patológica á los alumnos de tercer año de medicina.

SECCION AMENA

El fin del mundo

—Vamos á ver, señores, vayan pidiendo que el mundo se acaba.

Por lo menos tal es la prediccion de un sábio políglota.

El mundo se acaba como puede acabarse un plato de ravioles ó una fuente de natillas.

La boca del grande abismo se lo va á tragar para digerirlo en pedacitos como porotos.

Ya dejareis de fastidiarnos, suegras impertinentes y acreedores sanguijuelas.

Ya no nos mirareis con desden, ricachos improvisados y mujeres altaneras.

Ya cesarán estas luchas y no habrá sinsabores ni preocupaciones.

Algo así como una bola muy grande ó la cola de un barrilete enorme caerá sobre esta prodigiosa masa que nos sustenta, y como el buque á quien una flébil arista hace zozobrar y se hunde en los liquidos antros de las profundas aguas, así el universo, volteando en lo infinito del espacio, perderá sus atracciones, y nosotros tambien, que iremos desprendidos, confundidos, á perdernos, Dios y el astrólogo políglota lo saben.

Hombre, es un acontecimiento extraordinario al que no asistí jamás.

Desde que el sábio aludido pensó é hizo público su pensamiento de que en este año se acabaria el mundo, mi amigo Juan Lentejas, el mas asiduo lector de las novelas de Verne, se lanzó á meditar en la solucion del gran problema del siglo.

—Si hace cuatro ó cinco mil años,—se dijo,—Noë fué previsor inventando el arca para salvar del diluvio su familia, ¿cómo es que en el siglo de las grandes invenciones no se ha de inventar algo que nos libre de esta catástrofe?

Y pensó y repensó hasta dar con el *quid:* el globo aereostático; pero no el globo aereostático como hasta ahora se conoce, sinó con las tan estudiadas inútilmente condiciones de poderlo dirigir hácia donde se quiera.

Juan Lentejas hizo experimentos, viajó, vió por sus propios ojos en qué consistia las imperfecciones de los demás para perfeccionar el suyo, hasta que, señores, os lo presento con su invencion llevada á tal grado de perfectibilidad, que él asegura bajo su palabra de honor, conduciros de la tierra á cualquier otro astro sin detrimento ninguno en viaje de recreo, y como si fueseis á pasear desde la capital argentina á la capital del Uruguay.

No podré daros una idea exacta de esa construccion maravillosa, por dos motivos.

Primero, por que la noche que me leyó la fórmula descriptiva de su máquina, tal fué la abstraccion enorme en que se envolvió mi espiritu, que me quedé dormido.

Creo que podré ahorrarme la indicacion de las demás razones.

Pues bien, mi amigo Lentejas se propone pedir privilegio universal sobre su invento; y una vez conseguido, poner manos á la obra por medio de agentes ilustrados en el secreto. Estos agentes harán tantos globos como concurrencia lo solicite.

Como ustedes comprenden, tenemos, pues, los medios de salvarnos, y no solo de salvarnos sino de ver á una regular distancia un espectáculo nunca visto.

Pues ahí es nada! Nada menos que la destruccion de un mundo!....

Los mares tragándose las tierras, las tierras quebrándose como si fueran de alfeñique, y esta bola en que vivimos, abrirse como una granada... Ver como terminan rencores, ambiciones locas, tormentos, y *tutti cuanti*..... por una pequeña suma que se pagará por el aparato maravilloso, donde cada cual podrá seguir con sus costumbres si le place, ó cambiarlas por las del vecino.....

Si, señores, por una pequeña suma asistireis al mas grandioso de los espectáculos, sin perder uno solo de los detalles que en él se presenten.

Podreis ir viéndolo todo, desde el punto en que empiece la catástrofe hasta el punto en que concluya.

Vereis desaparecer una por una todas esas pamplinas que el hombre ha creado como grandes maravillas, á un simple impulso, como el castillo de naipes al leve soplo.

Vereis reventar los volcanes y os extasiareis contemplando sus llamaradas semejantes á los fuegos pirotécnicos de un 25 de Mayo.

Vereis ejércitos enteros con sus armas de precision rodar impotentes por el espacio.

Os reireis de la imprevision de los demás... todo por una pequeña suma!

Cuando ya no existan mas que fragmentos flotantes en lo infinito y el mundo vuelva á lá nada de que nació, como si os dirigierais á vuestro cochero ó marcharais en trenvia, le direis al conductor:

—A la luna,—ó:—A Júpiter,—ó:—A Venus,—ó al astro que mas os plazca, seguro de que en pocas horas os hallareis allí. Por supuesto que habrá que aumentar la dósis pecuniaria; pero, ¿qué es eso comparado con el placer de presenciar un espectáculo nunca visto, con el de ir á visitar los astros y conocer lo que allí existe?

Vamos, el descubrimiento de mi amigo Juan Lentejas, es la única y verdadera maravilla.

No hay más allá!

Ahí anda dando los pasos necesarios para que le concedan el privilegio, y una vez obtenido planteará el asunto por acciones.

O si alguno se anima á tomar el negocio á medias, poniendo el capital, Juan Lentejas está pronto.

Por más informes al que suscribe.

ADAM.

ULTIMA HORA

La Policia en la Bolsa

El Coronel Capdevila, dando cumplimiento á la órden del Ministro de Hacienda, procedió anoche á establecer vigilancia en la Bolsa de Comercio para impedir la entrada á ella de toda otra persona que no sea el Presidente, titular ó suplente de la Cámara Sindical, á los encargados de la custodia y limpieza del establecimiento.

Hacen la vigilancia 6 agentes de la 2ª Comisaria á las órdenes del auxiliar Udabe, oficial Inspector Podestá y escribientes Galeano y Leguizamon.

La vigilancia se ha establecido en la siguiente forma:

Tres agentes guardan la entrada de la calle de Rivadavia y uno la de Piedad.

Dentro de la Bolsa, hacen la guardia dos vigilantes.

Caso de ser necesario, será reforzada hoy la vigilancia con el número de agentes que sean preciso.

El Gefe de Policia, despues de hallarse establecida la vigilancia en la Bolsa de Comercio, lo comunicó al Sr. Ministro de Hacienda.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro de la Opera— Empresa A. Ferrari—Temporada de 1889.—Maestro concertatore e direttore d'orchesta cav. Marino Mancinelli, altro direttore cav. Vittorio Podesti, Prime donne dramatiche assolute ELENA TEODORINI, Ida Riccetti; prime donne leggiere FANNY TOROSELLA, Carolina Garagnani; primi mezzi soprano contralti Eugenia Mantelli, Giuseppina Sommelius; altro mezzo soprano Clelia Cappelli— Primi tenori assolutti ANGELO MASINI, Cav. G. B. De Negri; altro tinore Paolo Pelagalli Rossetti; primi baritoni assoluti Cav. MATTIA BATTISTINI, Casini Lelio, altro baritono Napoleone Limonta; primi bassi assoluti Paolo Wulman, Alfonso Mariani, Osvaldo Bo tero; basso caricato Filippo Graziosi.—60 professori d'orchesta—70 corieti d'ambo i sessi—24 ballerine.

REPERTORIO—Opere nuove per Buenos Aires Simon Boccanegra del Maestro Verdi, altra da destinarsi: FAVORITA, MEFITOFELE, LUCREZIA BORGIA, UGONOTTI, BARBEIRE DI SIVIGLIA, AFRICANA, Ernadi, Lohengrin, FRA DIAVOLO, Aida, RIGOLETTO, FORZA DEL DESTINO, Otello, TRAVIATA, PESCAT ORIDE PERLE, Ebrea, Ballo in Maschera, Trovatore, Don Giovanni, IL CONTE ORI di Rossini. ELIXIR D'AMORI, Gioconda, Amleto, GIULIETTA E ROMEO (di Gounod.)

Desde la fecha queda abierto un abono de 60 funciones que incluye las Fiestas Mayas y Julias á los precios siguientes:

Palco alto con 4 entradas ps. mln 4000: id de cazuela id id id id 2000; tertulia de balcon con entrada id id 900; tertulia de orquesta con entrada id id 900; luneta de cazuela 2a fila con entrada id id 300; luneta otras filas con entrada id id 200.

Las suscriciones se reciben en la Secretaria del Teatro de la Opera, calle Suipacha 359 nuevo, todos los dias de 1 5 p. m.

Los señores abonados á la última temporada de 60 funciones en Colon serán los preferidos hasta todo el dia 12 de corriente mes.—Buenos Aires, 7 de Marzo de 1889.—LA EMPRESA.

Teatro Nacional—Compañia cómico-dramática de Maria A. Tubau, dirigida por Ceferino Palencia—funcion cion de abono—Viérnes 22 de Marzo de 1889—1º Sinfonia 2º El juguete en un acto LOS INCASABLES—3º La comedia en 3 actos: BATALLA DE DAMAS.

Teatro San Martin—Empresa: Juan Orejon—Gran compañia de zarzuela séria y cómica y de baile español—Viérnes 22—10 de abono—1º EL RELOJ DE LUCERNA, en 5 cuadros.—2º BAILES.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias. Mzo. 1 p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolate, de Seminario y Cia. Artes 115 entre Piedad y Cangallo.
Mzo. 1 p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030. Apm

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9.
F 27 v 31 may

Instituto óptico y oculistico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal. —A ab 1° p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 144 nlv. A—p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos ttros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1°

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

T. Coquet y Guillermo Small—DENTISTAS—162 antiguo, Calle Maipú, nuevo 294.

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

AVISOS ESPECIALES

Al comercio

Aviso haber vendido á don Uliso Ferrier, las existencias del negocio de almacen sito en la calle Córdoba 2402: los que tengan algun reclamo que hacer deberán presentarse en el término de 3 dias: pasados los cuales no serán atendidos.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1888.—*A. Pouquet.*

OTRO—Aviso haber comprado á don A. Pouquet, su almacen situado calle Córdoba 2402, los que tengan reclamos que hacer deberán presentarse en el término de tres dias pasados los cuales no serán atendidos—Buenos Aires, Marzo 20 de 1889.—*Uliso Ferrier,* M21v23

Maison Georges Mercer

Me hago un deber de avisar al público que con motivo de la apertura de la temporada teatral mi casa quedará abierta todas las noches desde hoy martes 19 hasta las dos de la mañana. Marzo 19 1889—Jeorges Mercer.
m19v21

Depósitos y Muelles de las Catalinas

Se convoca á los señores accionistas á una asamblea general que tendrá lugar en el escritorio de la Administracion. el lúnes 25 del corriente, á las 4 p. m. con el objeto de tomar en consideracion el informe de la comision de cuentas nombrada en la asamblea del 11 del corriente. —Buenos Aires, Marzo de 1888.—*El Directorio.* m13 v25

Comisaria General de Guerra

Se avisa á las señoras costureras que deseen costuras de esta Comisaria, que pueden pasar á recibirla todos los dias con excepcion de los Lúnes de cada semana.

Febrero 27 de 1889.

F 28 v m 27 *El Jefe del Taller.*

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000.000 mln. Aprobada por decreto del Superior Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

TIENE POR OBJETO:

1° Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».
2° Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.
3° Efectuar seguros, y
4° Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, maritimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 olo al suscribirse, 5 olo un mes despues y el resto en cuotas del 5 olo á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

DIRECTORIO.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893: Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.
Director gerente Francisco Barbosa: inspector general Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el local de la sociedad ó en el domicilio de los directores.
E.19 P

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN MARZO DE 1889.

	Premios	Suertes
Juéves 7	$ 10,000	1200
Juéves 14	» 25,000	1000
Juéves 21	» 10,000	1200
Juéves 28	« 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivo, agentes.—Córdoba, Marzo de 1889—*Gregorio Fernandez* Administrador ol v pm.

COMISION

DE LAS OBRAS DE SALUBRIDAD

Suipacha 553 (nuevo)

OBRAS DOMICILIARIAS

La Comision de las Obras de Salubridad, en virtud de la autorizacion que le ha sido conferida por decreto del P. E. del 11 de Diciembre de 1887 y 23 de Agosto del año pasado, pone en conocimiento de los propietarios de los inmuebles comprendidos en los distritos 14 y 15, cuyos límites se especifican á continuacion, que deben preceder al establecimiento en los mismos de las obras domiciliarias de desagüe y provision de agua de conformidad al reglamento de 17 de Mayo de 1888.

Al efecto, cada propietario deberá presentar en la secretaria de la comision, calle Suipacha 553 (nuevo), antes del 15 de Abril próximo, la solicitud acompañada de los planos y dibujos que prescriben los artículos 3° y 4° de dicho reglamento.

Los propietarios de las fincas que tengan ya establecidas las obras domiciliarias, podrán presentar desde luego los planos á la comision para el exámen de estos y su aprobacion.

En la citada secretaria podrá obtenerse gratis ejemplar s del reglamento y formulario de las solicitudes.

Los inmuebles á que se refiere el presente aviso son los comprendidos en las siguientes cuadras:

Garay desde Defensa á Tacuarí.
Cochabamba, desde Defensa á Tacuarí.
San Juan, desde Balcarce á Zeballos.
Comercio, desde Balcarce á Zeballos.
Europa, desde Perú á Zeballos.
Estados Unidos, desde Perú á Zeballos.
Independencia, desde Perú á Lorea.
Chile, desde Perú á Lorea.
Méjico, desde Perú á San José.
Venezuela; desde Defensa á Santiago del Estero.
Belgrano, desde Defensa á Salta.
Moreno, desde Defensa á Salta.
Alsina, desde Defensa á Salta.
Victoria, desde Piedras á Lima.
Rivadavia, desde Piedras á Buen Orden.

—

Defensa desde Victoria á Venezuela.
Defensa desde Comercio á Brasil.
Bolivar desde Victoria á Venezuela.
Bolivar desde Comercio á Brasil.
Perú desde Victoria á Brasil.
Chacabuco desde Victoria á Brasil.
Piedras desde Rivadavia á Brasil.
Suipacha desde Piedad á Rivadavia.
Tacuarí desde Rivadavia á Comercio.
Buen Orden desde Rivadavia á San Juan.
Lima desde Victoria á San Juan.
Salta desde Belgrano á San Juan.
S, del Estero desde Venezuela á San Juan
San José desde Méjico á San Juan.
Lorea desde Independencia á id.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1889.
Salvador A. Lopez, Secretario.
F28M7y21Ab4y12.

BANCOS

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO. . . . . 5.000,000 PESOS
« SUSCRITO . . . . 2.500,000 «

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 o/o al suscribirse y el 90 o/o restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9° de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1° D. Daniel C. Amadeo; Vice 2° D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Angel Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Se encarga de todo género de cobros y anticipa dinero sobre hipoteca y caucion de títulos, alquila casas y cobra alquileres, recibe depósitos abonando el 6 o/o despues de 60 dias y 8 o/o despues de 90; San Martin 313.—*Juan Giannetti,* gerente. f 23 p.

De la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mln.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito. Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual constan además las salidas por pago de intereses no entregandose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores

ABONA

Depósitos Comerciales moneda nacional.......	3 o/o
" particulares á premio........	5 "
" á oro á la vista..................	sin inter
" á 60 dias,.........................	2 o/o
" á 90 dias...........................	1 "

COBRA

Por descuento de letras........................	
" " " pagares........................	7
Por créditos á descubierto........................	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo. Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Bancos particluares y de Estado de la República, etc., etc, etc.
V. de Toledo,—Secretario. perm.

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito...........	$ mln. 15.000.000
Fondo de reserva.........................	» 1.000.000
Fondo de prevision....................	» 850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto—Juan A, Buschiazzo,
Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.
Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..................................	7 o/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante................	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista...............	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias.............................	5 id
Idem id de 60..	6 id
Idem id de 90..	7 id
A otros plazos, convencional	

Se cobra: á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m. á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer. perm.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente....... ...	2 o/o
" " á plazo de 60 dias y arriba........	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000.......	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000................	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante....	5 "
" " en oro á 60 dias...................	3 "
" " " " á 90 dias........................	3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral.........	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente...............	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell,*—Secretario. perm.

Vapores

LA PLATENSE

—

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Aénus los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «...ra» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Estos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84.
1° p.

REMATES GENERALES

Sifronio Solon

JUDICIAL

En la muebleria calle General Lavalle núm. 948, en el pátio de adentro. De las existencias del concurso de Pascual Yunquet. ¡Ojo hoteleros y tuti cuanti, ojo! Camas, sillas de Viena, mesas para hotel, mesas de luz, aparadores con cristalero, lavatorios, roperos con espejo, arañas, perchas, etc.

El dia lúnes 1° de Abril, á las 12. Por órden del señor Juez de Paz Dr. Sarmiento, venderé en remate público al mas alto precio y dinero de contado, las existencias del concurso espresado.

Mas datos, al martillero, Cerrito 1353. m15 v1a

Funes y Lagos

Sucesores de:

SANCHEZ Y MORENO

—El 21 de Marzo, á las 3 p. m. en nuestra casa, terrenos en Mar del Plata 400,000 varas en varios lotes.

Base de venta de 8 á 20 centavos la vara cuadrada.

—El 21 de Marzo, á las 5 p.m. venderemos una casa en la Avenida Alvear, entre Pilar y Rodriguez Peña N° 238 nuevo.

Base de venta ps. 110,000.

—El 28 de Marzo, a las 3 de la tarde, de un campo, 431 cuadras, en el partido de Marcos Paz, con 105.000 cédulas série F y M.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193 nuevo

—El Domingo 31 de Marzo, á las 4 1/2 p. m, de un terreno con 500 varas de frente al Boulevard La Plata, á media cuadra de la calle Pavon con deuda al Banco Hipotecario de 10.000 cédulas de la série A.

Base de venta 2 pesos vara cuadrada.

—El 31 de Marzo, á las 3 p, m. 24 lotes de terreno por cuenta del Banco Constructor de La Plata, áon frente al boulevard Caseros y calles Piedras y Patagones.

Base de venta 18 ps vara cuadrada.

—El 24 de Marzo, á las 4 p. m., de una propiedad calle de Cuyo 2629 nln, entre Paso y Castelli, con 7000 cédulas série A.

Base de venta 12.000 ps.

—El 24 de Marzo, á las 3 p. m., de terrenos en el pueblo de Adrogué, dos lotes de 1500 y 3000 varas, con deuda al Banco Hipotecario Nacional, un peso vara cuadrada en cédulas série N.

Base de venta la hipoteca.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1/2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—El 24 de Marzo, á las 4 de la tarde, en la calle de Rivadavia frente al Colegio de Hermanas, 200 varas de frente por 180 de fondo.

Base de venta 15 ps. v. c. tiene 210.000 ps en cédulas série K.

—El 22 de Marzo, á las 5 p. m., de una casa Defensa 2162, sobre las calles 93 E y 94 sobre el puerto Madero

Base de venta 20 ps. vara cuadrada, mitad al contado y el resto á 6 y 12 meses.

—El 24 de Marzo, á las 3 p. m., de un terreno esquina al boulevard Belgrano y Boedo.

Base de venta 16 ps. v. cda.

—El 24 de Marzo, á las 5 1/2 p. m., de un terreno en Flores, calle Circunvalacion.

Base de venta 2 ps. con 50 centavos vara cuadrada.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CANALIZACION DE LOS RIOS PARANÁ Y URUGUAY.—En cumplimiento de la ley núm. 2263 de 26 de Junio de 1888, por la que se autoriza al P. E. á mandar practicar los estudios necesarios para remover los obstáculos que dificultan la navegacion en los rios Paraná y Uruguay, llámase á licitacion por el término de 60 dias, los estudios hidrográficos de dichos rios y proyectos de canalizacion correspondientes, de acuerdo con las siguientes bases:

1° Se levantará una planimetría del rio en la estension comprendida entre Martin Garcia y Concordia con esclusion del paso en Martin Garcia y escluyendo el puerto de Concordia, alcanzando en sentido trasversal á una distancia de 200 metros á ambos lados de las riberas apoyada en una triangulacion cuyos vértices se hallen distribuidos convenientemente en ambas márgenes y completada con la nivelacion de estos.

2a. Debe levantarse perfiles trasversales y longitudinales del rio (en la misma estension); mas ó menos numerosos, segun los accidentes del lecho.

3a. Debe levantarse con la mayor exactitud, los bancos, escollos, restingas, hoyas, etc., que yazgan en el cauce.

4a. Se procederá á verificar con cuidado las siguientes operaciones:

a) Sondear el lecho del rio en proporcion á los accidentes del mismo refiriendo los sondeos al cero correspondiente á las aguas bajas ordinarias y este á la estrella del peristilo de la Catedral.

b) Estudiar el movimiento altimétrico del rio, estableciendo las crecientes máximas y mínimas conocido el fenómeno de las mareas y su amplitud.

c) Estudiar los filones principales, estableciendo prévias repetidas experiencias, la velocidad de las corrientes, y practicar el aforo mas prolijo posible del caudal de agua, estableciendo el gasto correspondiente.

d) Estudio del movimiento aluvional del rio en cuanto sea posible juzgarlo.

5a. Deben practicarse varias perforaciones convenientemente elegidas, para conocer la naturaleza geológica del terreno establecido.

6a. Se estudiará la naturaleza del terreno en ambas márgenes, indicando los efectos de las corrientes y avenidas en las mismas.

7a. Con estos elementos se confeccionará un plano hidrográfico en el que se establecerán las coordenadas geográficas de las poblaciones existentes en las márgenes

8a. Sobre este plano se proyectarán los canalos por trazarse, indicando si las escavaciones son hechas por dragas ó minas. Se establecerán los precios unitarios para cada género de escavaciones, los cómputos métricos y el presupuesto correspondiente.

9a. Debe fijarse un límite prudencial á los trabajos y establecer las condiciones para la conservacion de los mismos por cinco años.

10- El Departamento de Obras Públicas tendrá los inspectores que crea necesarios para la debida vigilancia de esos estudios.

11. Los interesados podrán consultar con el Departamento de Obras Públicas cualquier duda que pueda ocurrirles respecto del alcance de los artículos anteriores, no admitiéndose observaciones despues de presentadas las propuestas.

12. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional por el 1 o/o del importe de la propuesta, y á la órden del Ministerio de Hacienda.

Art. 13. El autor de los estudios que sean aceptados por el Gobierno, tendrán preferencia en igualdad de condiciones á los que se presentaren para la ejecucion de las obras aceptadas.

14. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas el dia 15 de Abril del corrieute, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1889. —*E. Hansen*, secretario. F7v15m.

Policia de la Capital

UNIFORMES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS

Por el presente se llama á licitacion para la provision de veintiun uniformes completos para oficiales, cuatrocientos sesenta para tropa y diez para Guarda-máquinas, los que se compondrán de las piezas siguientes:

Los primeros de capote, pantalon, chaquetilla, casco con penacho y un par botas; los segundos de capote, chaquetilla, pantalon, casco con penacho, de los cuales sesenta serán de bronce, un par botas, dos pares guantes hilo blanco, dos id polainas id id y ciento diez escuadras y ginetas para clases y los terceros de capote, saco, pantalon y gorra.

Las piezas de que se componen estos uniformes se presentarán iguales en material, calidad y confeccion, á las muestras que existen en este Departamento, las cuales estarán á la vista de los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado el dia 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el despacho del señor Gefe de Policía, y se abrirán en presencia de éste, los interesados y Escribano de Gobierno.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad y no acrediten haber depositado en el Banco Naciona el 5 p% del importe total de su propuesta, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones de este aviso y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

El pago se hará por Tesoreria Nacional, con letras á tres meses de plazo, sin interés y á contar desde el dia de la aceptacion de la cuenta debidamente autorizada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1889.
F8 vM *Pablo Soldani,* Comisario de Ordenes.

Municipalidad de la Capital

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se avisa á los organistas, pianistas y músicos ambulantes, á las dueños de Montañas Rusas, calesitas, tiros de argolla ú otros objetos, bailes públicos, agencias de venta de entradas y localidades de teatros y revendedores ambulantes de id id que deben pasar á munirse de la patente correspondiente en el término de quince dias á contar desde la fecha, previniéndoles que los que no dén cumplimiento, vencido este plazo, incurrirán á mas del pago de la patente en una multa del 50 por ciento.—*El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337. M9v24.

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal, actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud. la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E. Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el articulo anterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros,
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

CONCURSO PARA LA PRESENTACION DE PLANOS

De acuerdo con el decreto siguiente, llámase nuevamente á concurso para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal.

Enero 3 de 1889.

CONSIDERANDO:—Que el dia 1° del corriente, fijado para la presentacion de planos en el concurso para los del Palacio Municipal, no concurrió mas que un solo proponente.—Que al dia siguiente, el 2, se presentaron dos proponentes mas con planos y pliegos.—Que dada la importancia de la obra es conveniente buscar la concurrencia del mayor número posible de proyectos.—Que el H. Concejo Deliberante no ha tomado aún en consideracion el pedido de esta Intendencia, sobre fijacion de premios para los proyectos superiores que sean aprobados.—Que los planos y pliegos presentados han permanecido ocultos y cerrados.

Por todo esto,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el día 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corriente, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1889.
E8v1ab. *El Secretario.*

—

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos m|n y el segundo de cinco mil pesos m|n. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Director de la obra con la remuneracion del 5 o|o del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los avisos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Consulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas, en el cual esté gráficamente representado la distribucion de las diversas plantas de los edificios, con las designaciones de las oficinas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas municipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás datos que la Intendencia juzgue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

[illegible] Eduardo Cas- [illegible] Eudomiro Tobal [illegible] Rubado, Aurelio [illegible] guel Gardella, I. Bevilac[illegible] Castañeda Emilio [illegible]

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Ballesteros
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Antero Carrasco
secretario.

E 9 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente:

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—AÑO 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

—

SERVICIO DE ACARREO DE TIERRA ARENA Y LADRILLO—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 20 del mes de Abril del año próximo á las 2 p. m para el servicio durante todo el año de 1889, de acarreo de tierra, arena y ladrillo que necesite la Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaria.

Los propuestas se presentarán cerradas con el sello nacional correspondiente y una estampilla municipal de 50 centavos y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos m|n. en garantia de la propuezta y los cuales perderan si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato depositará igualmente el contratista en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia la cantidad de 2000 ps. m|n. en Bonos Municipales ó Cédulas Nacionales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltos administrativamente, en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1888.—*El Secretario.* d22 v20a

Ministerio del Interior

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles, debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.

Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro carriles.

9° El edificio de la estacion debe contener las localidades siguientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.

Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.

Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagúes y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagúe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos m|n., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 1° de Abril próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO. F4va17.

Prefectura Marítima

LICITACION DE VESTUARIO DE INVIERNO Y DE FAENA—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias, para la provision de vestuario de invierno y de faena, con destino al personal de ella y sus dependencias.

Las propuestas se harán en papel sellado de cinco pesos y se recibirán en la Secretaria de la Reparticion hasta el dia once de Marzo próximo, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

El Gobierno se reserva el derech[illegible] de aceptar la propuesta que considere [illegible] mas ventajosa ó rechazarlas todas, si [illegible] conviniere.

Los interesados pueden ocurrir por pliego de condiciones y demas antecedentes, á la Secretaria de la Reparticion, todos los dias hábiles, de doce á cuatro de la tarde.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1889.—*J. Goyena.* f9 v22m.

Comisaria General de Guerra

El 30 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor Genneral una licitacion verbal para la provision de impresos con destino á la estadística y archivo del Estado Mayor General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados, podrán ocurrir á esta comisaria hasta las 4 p. m. del dia 29.

Marzo 21 de 1889.

El Comisario General.

—

El 26 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de 314 uniformes de parada con destino al Regimiento 11 de Caballeria de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 25—Marzo 18 de 1889.—*El Comisario General.* Mzo. 10 v 26

—

El 26 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de chalras, ba l i jines, pistoleras, apretadeaes y pretales con destino al Rejimiento 11 de Caballeria de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesadoq podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 25.—Marzoo 18 de 1889.—*El Comisario General.* Mzo 19 v26.

—

El 23 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Regimiento 2° de Artilleria.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4. p. m. del dia 22.

Marzo 15 de 1889.

M16v23 *El Camisario General,*

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de ropa interior con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889.

El Comisario General

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 12 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General uns licitacion pública para la prrvision de instrumentos de banda con destino al batallon 4 de Infanteria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Marzo 13 de 1889.

El Comisario General

Mzo 14 v 12 Abl.

—

El 6 de Abril próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision da útiles de comedor con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 5.

Marzo 6 de 1889.

El Comisario General,

m6v6ab.

—

El 21 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de forrage á los caballos de los cuerpos de la guarnicion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 20.—Febrero 21 de 1889.—*El Comisario General.* F 22 v M 22

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo cuatro viages redondos mensuales desde Viedma á General Conesa, pasando por San Javier, La Esperanza, Coronel Pringles, Pringles al Sud y Colonia General Frias.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertos y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma y General Conesa el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M13v11A

—

Por Disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales desde Dolores (B. A.) á Tordillo y Ajó.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 11 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 13 de Marzo de 1889—*D. Comas*, Secretario. M13v11A

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo, durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde La Rioja al Departamento de San Blas de los Sauces, tocando en la Estafeta de Sanayasta, Anillaco y Aymoyasta.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acta, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Rioja, el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas.* M13v11A

—

Por disposicion del Señor Direcsor General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias y correos á caballo durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde Mendoza á San Rafael pasando por Lujan, Tubuyan, San Cárlos y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Naeion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M13 v11 A.

—

Por disposicion del señor Director General, se llaman propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde la oficina telegráfica de Mercedes (Goli de Rio Negro) hasta La Chacarita.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Viedma el dia 11 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 13 de Marzo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. m13 v11 a.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año, haciendo cuantos viages redondos fueren necesarios, desde la administracion de Correos de Santa Fé á la estacion del Ferro-carril.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Marzo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. F19 v22M

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Mendoza á Tupungato.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de ros interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 19 de Marzo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario. F18 v22M

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Santa-Fé á San Javier, pasando por Santa Rosa, Cayastá y Helvecia.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Baneo Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 22 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1889.—*T. de Veyga*, Secretario F26v26M.

—

Por disposicion del señor Dorector General, se llama á propuostas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias, durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IV al Aristiano, pasando por Fábrica de Pólvora, Orcobí, Leonseta, Washington, Capitan Sarmiento, Monte la Vieja, San Jñan y Tromis.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 30 Enero de 1889.—*T. de Veyga.* 30e v.

EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion 3ª, Dr. D. Ignacio Sarmiento, se cita por medio de la presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Felipe Fereyra,** ya sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1889.—*Luis Arguero*, Secretario. m13 v18 ab.

—

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se hace saber á **D. Miguel Rosenda Romero** ó á sus herederos por el término de quince veces á contar desde la publicacion del presente que habiéndose presentado ante este Juzgado D. Casimiro Otero en representacion de Da. Vicenta Cascallares de Rosende, solicitando se libre oficio al Sr. Archivero General de los Tribunales de la Capital para que con intervencion del escribano D. Miguel A. Diaz se espida testimonio de la escritura de compra-venta otorgada por el espresado Sr. Miguel Rosende Romero á favor de D. José Maria Cascallares el año mil ochocientos cincuenta y cuatro ante el escribano D. José Victoriano Cabral de un terreno situado en la calle Bermejo entre las de Córdoba y Segunda Temple, compuesto de ocho metros seisciencos setenta milímetros de frente al Oeste por veinte y un metros seisciedtos milímetros de fondo al Este, el señor Juez proveyó lo siguiente: Buenos Aires. Febrero 20 de 1889—Por presentado en cuanto ha lugar, téngase por parte á mérito del testimonio de poder que se acompaña, y por constituido el domicilio legal que se indica, con citacion de D. Miguel Rosende Romero cuyo domicilio se indicará, espídase por el Archivero General el testimonio que se solicita.—Mendez Paz—Ante mi—J. C. Gutierrez.—A otro escrito presentado por el referido Sr. Otero, manifestando que por ignorar el domicilio del vendedor, se le citará por medio de edictos el mismo Sr. Juez proveyó.—Febrero 23 de 1889—Hágase la citacion por edictos; publicándose estos por quince veces en los periódicos *Boletin Judicial* y FIGARO—Mendez Paz—Ante mi—J. C. Cutierrez—Buenos Aires, Febrero 26 de 1889.—*José Camilo Gutierrez*, Secretario. F27 v22M.

—

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Luiz Mendez Paz, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Juana Paula Rejas de Cirer,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenps Aires, Febrero 19 de 1889.—*Ireneo* [illegible] Secretario. f 20 v 24 m